

# Reconocimiento Biométrico Facial

El Puerto de Santa Marta ha instalado nuevo sistema de ingreso a sus instalaciones para mayor seguridad y eficiencia, deberás contar con un registro biométrico facial asociado a tus datos personales básicos: Identidad, nombres y apellidos.

## Ingreso a las instalaciones portuarias

### Reconocimiento de empleados, autoridades y personal permanente

Empleados de Sociedad Portuaria de Santa Marta, SMITCO, CARBOSAN, OPERLOG, FAST TERMINAL, autoridades portuarias y empleados de compañías que operan permanentemente dentro de las instalaciones.

*No requieren solicitar permisos virtuales* de autorización periódica, el control de acceso para este personal es administrado en las oficinas de seguridad y protección física, allí serán registrados, autorizados y restringidos según corresponda.

### Reconocimiento de contratistas y usuarios regulares

Personal que presta servicios dentro de las instalaciones portuarias, personal en obras de infraestructura, personal contratista para las operaciones portuarias, en general, toda persona que *requiera solicitar permiso virtual* autorizado periódicamente.

1. Solicitan permiso mediante **Puerto Virtual**, las fotografías adjuntas en este proceso de solicitud se utilizan automáticamente para el registro biométrico facial correspondiente. El sistema validará la calidad de la imagen.
2. El área solicitante verifica y da visto bueno a la solicitud de ingreso diligenciada por el contratista o usuario regular.
3. El área de Registro y control verifica, autoriza y establece las fechas de vigencias del permiso atendiendo al cumplimiento de requisitos.
4. En las zonas de ingreso peatonal o de vehículo particular el usuario pasa por el proceso de reconocimiento, si la lectura es correcta, posee permisos, cursos de seguridad vigentes y no tiene suspensiones el sistema permitirá el acceso, caso contrario debe dirigirse a las garitas de ingreso para que verifiquen el estado de su registro, las vigencias de permisos, de cursos de seguridad y las posibles suspensiones. Las personas pueden con número de cédula consultar su estado en el enlace público:

<https://www.spsm.com.co/PuertoLinea/Enrolamiento>

### Reconocimiento de conductores de vehículos de carga

Los conductores de vehículos de carga son autorizados por las empresas de transporte en el proceso de radicación donde se relacionan: Datos de la carga, matrícula del vehículo e identificación del conductor.

Actualmente este proceso realizado a través de **Puerto Virtual** exige la verificación en línea del manifiesto de carga dispuesto por el ministerio de transporte y la validación de reserva para el caso de contenedores, se incorporará una nueva validación correspondiente al estado del registro biométrico facial, así entonces, será obligatorio que el conductor cuente con un registro biométrico facial para poder ser autorizado mediante radicación, importante aclarar que el registro biométrico del conductor se realiza por una única vez no será necesario realizarlo por cada radicación.

Cada que se intente radicar un conductor sin registro biométrico facial se mostrará la alerta correspondiente.

**Puerto Virtual** dispone de un sencillo formulario accesible por las empresas de transporte para realizar el registro biométrico facial (*ver guía de registro biométrico facial por Puerto Virtual*). Para mayor facilidad también es posible generar un token asociado a la identidad del conductor para enviarlo y que el mismo conductor realice su registro a través de su dispositivo móvil (*ver guía para generar token de registro biométrico por Puerto Virtual y guía para registro biométrico facial por móvil*.)

En los puntos de acceso a las instalaciones portuarias, zonas y bodegas se realizará el reconocimiento facial del conductor y se validará la coincidencia de la identidad registrada en la radicación diligenciada por la empresa de transporte, en caso de inconsistencia la plataforma no permitirá el registro de ingreso en el sistema de información portuario inhabilitando cualquier paso posterior: Pesaje, recibo o entrega de carga.

Ver guías en enlace público:

<https://www.spsm.com.co/PuertoLinea/EnrolamientoGuias>